R.D. Nº 307-2021-HADAC-DG

## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"









Callao, Od. de Diccembre... de 2021

**VISTOS:** 

El Memorando N° 246-2019-HNDAC-DE, el Memorando N° 401-2019-HNDAC-DE, y el Jnforme N° 157-2021-HNDAC-DE del Departamento de Enfermería; el Memorándum N° 211-2019-HNDAC/OGC de la Dirección Adjunta de Gestión Clínica; el Informe N° 005-2019-UGM-OGC-HNDAC de la Oficina de Gestión de la Calidad; el Informe N° 005-2019-CHC-HNDAC-C del Comité de Historias Clínicas; el Memorando N° 082-2021-HNDAC/OEPE y Memorando N° 1091-2021-OEPE-HNDAC de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 416 -2021-OAJ-HNDAC de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el literal e) del Artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, señala que ses función de este Hospital, realizar la gestión de los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes:

Que, mediante la Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud (NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02) y la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica (NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN) se ha fijado la base para la elaboración, análisis y mejora de los formatos de las historias clínicas en la IPRESS a nivel nacional;

Que, conforme al numeral 6.12 de la Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud, señala que la Auditoría de Gestión Clínica o de Gestión Sanitaria es una modalidad de Auditoría de Gestión aplicada a los establecimientos y servicios de salud, que puede motivar oportunidades de mejoras en términos de eficiencia, efectividad, cobertura, costos y calidad de la atención brindada; además incluye la evaluación de la calidad de los registros asistenciales, a través del cual se analiza el cumplimiento de lo establecido en la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica vigente;

Que, con fecha 08 de julio del 2019, el Departamento de Enfermería remitió a la Oficina de Gestión de la Calidad los formatos elaborados por el equipo de enfermería para su opinión técnica; remitiendo 07 modelos de Registros de Enfermería para los servicios siguientes: (i) Medicina Especialidades y Cirugía, (ii) Unidad de Recuperación Post anestésica, (iii) Pediatría, (iv) Gineco Obstetricia, (v) Emergencia Adultos, (vi) Servicio de Cuidados Intensivos Adultos, (vii) Servicio de



REGIONA

Cuidados Intensivos Neonatales; con lo cual, la Oficina de Gestión de la Calidad efectuó recomendaciones para que sean tomadas en cuenta para la adecuación de los formatos remitidos;

Que, el Departamento de Medicina remitió al Comité de Historia Clínica de este hospital los registros de enfermería adecuado a las recomendaciones de la Oficina de Gestión de la Calidad para su aprobación; siendo que, mediante Informe Nº 005-2019-CHC-HNDAC-C el referido comité aprobó los referidos formatos;

Conforme a lo expuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto a la aprobación de los Formatos de Registro de la Historia Clínica elaborado por el Departamento de Enfermería, por haberse cumplido con las formalidades exigidas de acuerdo a ley para su aprobación;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 000006;

Con las visaciones de la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

## SE RESUELVE:

PECIONAL DE CESTER

H. HUAMAN N

AT HNDAC CENTRAL

Artículo 1.-APROBAR los Formatos de Registro de la Historia Clínica elaborado por el Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, que en documento se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.-NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas y/o departamentos DEGIONA/ ocorrespondientes, a fin que realice las acciones necesarias para la utilización de los referidos ₹ogmatos.

Artículo 3.-PUBLICAR presente la resolución Portal Institucional el en <u>((www.hndac.gob.pe),</u> en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Registrese, publiquese y archivese.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** Hospital Hacional "Paglel Alcides Carrion"

the Throteo Rolando Priza Urbizagastegui C.M.P. 26393 R.M.E. 16252 DIRECTOR GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALGIDES GARRION need an ecola fiel del original Wilfredo Fred Ochoa Salas FEDATA 210